



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Vicerrectoría de Investigación
Circular 08 de 2014

Dirigido a: Centros de Investigación, Institutos, Corporaciones Académicas, Grupos de Investigación e Investigadores.
De: Vicerrectoría de Investigación
Asunto: Procedimiento para otorgar el aval institucional en marco de la Convocatoria de reconocimiento y medición de grupos e investigadores de Colciencias, 2014
Fecha: 21 de octubre de 2014

El 15 de octubre de 2014 se dio apertura a la Convocatoria N° 693, para el reconocimiento y medición de grupos e investigadores de Colciencias, y considerando que la Universidad de Antioquia tiene la responsabilidad de otorgar aval a aquellos grupos que cumplan los requisitos y se deseen presentar, la Vicerrectoría de Investigación se permite informar el procedimiento para otorgar el aval a grupos e investigadores.

1. Participación en la convocatoria

Para la Convocatoria N°693, Colciencias ha retirado el aval a todos los grupos de investigación del país, de manera que el grupo que no se presente a esta convocatoria no será reconocido ni clasificado a partir de la fecha de publicación de los resultados de ésta. La Vicerrectoría de Investigación invita a todos los investigadores y grupos de investigación presentarse a la convocatoria y solicitar el aval institucional.

2. Cronograma

Para otorgar el aval institucional a grupos e investigadores, la Vicerrectoría de Investigación ha diseñado un cronograma para la institución, el cual es independiente del cronograma definido por Colciencias. Por lo anterior, los Centros, grupos e investigadores han de tener en cuenta el cronograma institucional:

ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura de la convocatoria.	Octubre 15 de 2014
Fecha límite para la actualización de información en CvLAC y GrupLac de grupos de la Universidad de Antioquia.	Hasta noviembre 17 de 2014
Entrega de la información reportada por los grupo a los Centros de investigación (Descargada desde GrupLac)	Noviembre 24 de 2014
Verificación de información por los Centros.	Desde noviembre 24 hasta diciembre 10 de 2014
Validación de la Vicerrectoría.	Desde diciembre 10 hasta enero 8 de 2015
Periodo de aclaraciones por parte de Centros	Desde enero 13 hasta enero 31 de 2015
Entrega del Aval a los grupos.	Febrero 13 de 2015
Publicación de resultados finales por Colciencias.	Abril 13 de 2015

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 208

Teléfonos: 219 51 90, 219 51 92, 219 51 98 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226

Página web: <http://www.udea.edu.co/investig> ■ Correo electrónico: viceinv@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

3. Actualización de la información

Los investigadores y los grupos de investigación tienen plazo hasta el **17 de noviembre de 2014** para actualizar la información en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, de Colciencias. **La ventana de observación de la convocatoria incluye los productos generados hasta el 31 de julio de 2014.** La Vicerrectoría de Investigación recomienda a los investigadores ingresar la información de manera adecuada la plataforma, dado que los datos mal diligenciados no son tomados en cuenta por el modelo de medición. De igual manera, la Vicerrectoría de Investigación enfatiza que solamente otorgará el aval institucional a los grupos considerando la información registrada en Colciencias hasta la fecha de corte definida en el cronograma institucional (17 de noviembre de 2014).

4. Distribución de grupos en Centros de investigación

Con el propósito de facilitar el trabajo de revisión por parte de los Centros de Investigación, la Vicerrectoría de Investigación ha distribuido los grupos de investigación de aquellas unidades académicas cuyos grupos tienen asiento en la Sede de Investigación Universitaria o en Corporaciones. Los grupos y centros de investigación deben consultar el anexo 1 de esta circular, donde se especifica en cuál centro de investigación deberán solicitar el aval institucional.

Los grupos nuevos deberán presentarse a través de la unidad académica a la cual están adscritos.

5. Entrega de Plantillas a los Centros y Grupos.

El 24 de noviembre de 2014, la Vicerrectoría de Investigación entregará a los jefes de los Centros, una plantilla por cada grupo de investigación, con la información en la plataforma de Colciencias antes de la fecha de corte definida en el cronograma institucional (17 de noviembre de 2014). En dicho documento se incluirán los siguientes elementos.

- a) *Integrantes*: listado de integrantes actualmente vinculados al grupo de investigación, de acuerdo al GrupLAC. Se incluirá información sobre la identificación, nacionalidad, fecha de ingreso y dedicación.
- b) *Producción de artículos*: listado de productos en revistas académicas, señalando el tipo de artículo y la información bibliográfica respectiva. Adicionalmente, la plantilla tendrá un espacio para que los investigadores incluyan el DOI o el enlace a la URL que permita ubicar el artículo.
- c) *Producción de libros y capítulos de libro*: listado de productos de libro o capítulo de libro, incluyendo la información bibliográfica.
- d) *Producción tecnológica y variedades (vegetales y animales)*: listado de productos de producción tecnológica, que incluye patentes, registros de software, diseños industriales, prototipos, signos distintivos, entre otros. Los Centros de investigación deben recopilar los soportes de estos productos.
- e) *Formación*: listado de recursos humanos formados por el grupo de investigación, a nivel de pregrado y posgrado.

Los listados de productos corresponderán a aquellos que se encuentran dentro de la ventana de observación definida (hasta el 31 de julio de 2014), por Colciencias, para cada tipo de producto. Para el proceso de verificación, todos los artículos tendrán una ventana de 7 años.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Producto	Ventana
Artículos (A1, A2, B y C)	7 años
Artículos D	5 años
Libros	7 años
Capítulos de Libro	5 años
Patentes y variedades (Vegetales y Animales)	10 años
Producto resultado de innovación y desarrollo	5 años
Producto de ASCTI	5 años
Formación	5 años

6. Proceso de verificación de los productos.

Los Centros de investigación antes de verificar los productos, deberán verificar los requisitos mínimos de existencia definidos en los términos de referencia de la convocatoria.

La Vicerrectoría de Investigación ha diseñado un procedimiento de verificación de la información reportada por los grupos de investigación, con base en los lineamientos de Colciencias consignados en las guías de verificación que están como anexos a la convocatoria. Es de recalcar que la responsabilidad de la verificación es de los Centros de investigación, y que la Vicerrectoría de Investigación colaborará cuando sea requerido. Por ello, los Centros han de definir un cronograma de verificación con cada grupo, enviando una notificación a la Vicerrectoría cuando ya esté definido. El proceso de verificación para cada tipo de producto consistirá de los siguientes elementos:

- a) *Artículos en revistas*: los Centros de Investigación han de verificar que los artículos pertenezcan a las tipologías definidas por el Modelo de Medición 2014¹. De igual manera, los Centros observarán que se cumpla lo siguiente:
 - I. Información Bibliográfica: los datos bibliográficos (título, revista, volumen, número, año, mes, página inicial, página final) del artículo corresponden a lo reportado a Colciencias.
 - II. Autores: al menos uno de los integrantes del grupo de investigación debe aparecer como autor del artículo.
 - III. Soporte: verificar que el producto tenga el soporte respectivo. En caso de tener el DOI o la URL, este será ubicado en la plantilla entregada por la Vicerrectoría de Investigación. En caso de no contar con el DOI o la URL, se ubicará un archivo pdf que contenga la portada de la revista, la primera página, y la última página, en la base documental que ha implementado la Vicerrectoría para la presente convocatoria.

- b) *Libros y capítulos de Libro*: los Centros de Investigación recopilarán la producción de los libros y capítulos. El procedimiento de verificación se hará bajo los criterios de las Guías diseñadas por Colciencias,² y corresponderá a funcionarios de la Vicerrectoría de Investigación. Es necesario aclarar que, de acuerdo al Modelo de Medición, la Universidad expedirá un documento certificando que el producto es resultado de investigación.

¹ Estos son: Artículos originales, artículos cortos, artículos de reflexión, artículos de revisión, y reportes de caso. Por favor remitirse al Modelo de Medición 2014 para una explicación detallada de cada uno de ellos.

² En el Anexo 5 del Modelo de Medición se encuentran las guías para los libros y capítulos de libro.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

- c) *Productos tecnológicos y variedades (vegetales y animales)*: los Centros de Investigación recopilarán los soportes para este tipo de productos, e indicarán en la plantilla si se cuenta con el soporte en la base documental. Esta verificación se realizará bajo los siguientes términos:
- I. Patentes, Modelos de Utilidad, y Signos Distintivos: el Programa de Gestión Tecnológica (PGT) recopila información sobre este tipo de productos, teniendo centralizados los respectivos soportes. La Vicerrectoría de Investigación verificará con el PGT el soporte para estos productos.
 - II. Variedades Vegetales y Animales: los Centros de Investigación recopilarán los soportes para todos los productos de esta categoría, los cuales están definidos en el Modelo de Medición 2014, y los incorporarán en la base documental. Si bien los investigadores ingresan los documentos de soporte en sus CvLAC, se requiere que también estén disponibles en la base documental diseñada por la Vicerrectoría de Investigación.
 - III. Productos empresariales y productos tecnológicos³: los Centros de Investigación recopilarán los soportes para los productos que entren dentro de esta categoría, y deberán incluirlos dentro de la base documental de la Universidad.
 - IV. Normas y regulaciones: certificado de la entidad que emitió la norma o la regulación, indicando la participación del grupo.
- d) *Formación*: se incluye aquí el recurso humano formado por integrantes de los grupos de investigación. En este caso, la Vicerrectoría de Investigación solicitará a los Centros incluir en la planilla entregada los números de identificación de las personas formadas. Con esta información, la Vicerrectoría se encargará de confirmar que el individuo se formó en la Universidad de Antioquia. En caso de que el recurso humano no sea egresado de esta institución, los Centros deberán recopilar las actas de grado o los diplomas de grado de dichas personas.

7. Entrega de información a la Vicerrectoría

Una vez el Centro haya verificado que los productos cuentan con el respectivo soporte, procederá a enviarle a la Vicerrectoría de Investigación, el Formato 1 (Certificación de la información registrada en el GrupLac), disponible en el portal de investigación, que deberá estar firmado por el jefe del Centro y por el coordinador del grupo. Con dicho Formato, el Centro anexará el oficio solicitando otorgar el aval institucional al grupo, y también incluirá las plantillas de productos indicando que el soporte se encuentra en la base documental. Solo se otorgará el aval si todos los productos tienen el soporte claramente definido y ubicado en la base documental.

8. Validación de la Información

En el periodo transcurrido entre el 10 de diciembre de 2014 y el 8 de enero de 2015, la Vicerrectoría de Investigación realizará los siguientes procedimientos:

- a) Validación de la información: la Vicerrectoría validará la información entregada por los Centros, constatando que los soportes reportados efectivamente se encuentran almacenados en la base documental, o que los DOI están funcionando correctamente.

³ Los productos tecnológicos corresponden a: diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial. Los productos empresariales corresponden a: secreto empresarial, empresas de base tecnológica, innovaciones en gestión empresarial, e innovaciones en procedimientos y servicios.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

- b) Decisión sobre libros y capítulos de libro: la Vicerrectoría definirá si los libros, o capítulos de libro, corresponden a resultados de investigación de acuerdo a las guías de verificación entregadas por Colciencias como anexo a la convocatoria, y en caso positivo procederá a entregar el certificado institucional. En caso de no resultar libro de investigación, se solicitará aclaración a los Centros respectivos.

9. Periodo de Aclaraciones

La Vicerrectoría, luego de realizar su validación, notificará a los Centros de Investigación en caso de encontrar inconsistencias en la información reportada. Ejemplos de inconsistencia incluye, pero no se limita a: un producto no tiene su respectivo soporte o el DOI no es el correcto; la información reportada en el CvLAC no corresponde al artículo; la información reportada en el CvLAC no está ingresada del modo correcto; entre otros. Los Centros de investigación realizarán las correcciones respectivas y enviarán comunicación a la Vicerrectoría informando que las inconsistencias han sido aclaradas. Solo después de que las inconsistencias hayan sido solucionadas, la Vicerrectoría procederá a otorgar los avales a los grupos.

10. Entrega del Aval

Luego de aclarar todas las inconsistencias que se encuentren en la información reportada por el grupo de investigación, la Vicerrectoría procederá a otorgar el aval institucional al grupo. Esta notificación se realizará enviando un correo electrónico al coordinador del grupo, con copia al centro de investigación, y se anexarán las plantillas conteniendo la producción que fue verificada previamente. La Vicerrectoría hace la salvedad de que los avales solo se otorgan bajo la información reportada en la plantilla, y que cualquier otro producto ingresado después de la fecha de corte institucional (17 de noviembre de 2014) será responsabilidad del Investigador.

11. Base Documental

La administración de la base documental estará a cargo de la Vicerrectoría de Investigación, utilizando la plataforma Google Drive. La Vicerrectoría otorgará permisos a los centros de investigación para que estos modifiquen la carpeta que le corresponda. Cada Centro dispondrá de una carpeta en la base, y deberá generar una carpeta para cada uno de los grupos de investigación. Dentro de dicha carpeta, se ubicarán espacios para subir los soportes para los tipos de productos que lo requieran (artículos, libros, productos tecnológicos, variedades, normas y regulaciones, y formación).

12. Orientaciones sobre la convocatoria

Los Centros de Investigación serán los encargados de orientar a los grupos de investigación en cuanto al ingreso de información en la plataforma de Colciencias, y solo a través de los Centros se deberán canalizar las dudas y comentarios sobre el proceso para que la Vicerrectoría las presente ante Colciencias.

Cordialmente,

FANOR MONDRAGON PÉREZ

Vicerrector de Investigación